

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 06 de febrero de 2012.

Licenciada

Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría Financiera con Enfoque Integrado del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre del año 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

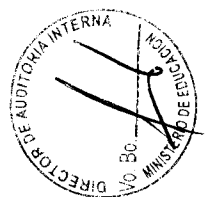
Hallazgo No.1

Diferencia en Registros de libro de inventario con SICOIN-WEB

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, al 30 de noviembre de 2011, en la comparación de saldos efectuada, se determinó que el FIN 01 "Formulario Resumen de Inventario Institucional" generado por el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB, presenta un total en bienes de Q 8,746,939.39, en tanto que el libro de inventarios presenta un total de Q.8,729,891.15, existiendo una diferencia de Q17,048.24.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que la Sección Administrativa por medio del Encargado de Inventarios que a la brevedad posible, se verifiquen los registros en el SICOIN-WEB y libros de inventarios para efectuar los ajustes correspondientes y conciliar los saldos entre ambos registros a efecto que el inventario muestre la existencia real de los activos propiedad de la Dirección Departamental.



Hallazgo No. 2

Falta de registro de bienes en libro de inventario y SICOIN WEB

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que no existe registro en el Libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN-WEB, de mobiliario y equipo consistente en computadoras, impresoras, cañoneras por un monto total de Q. 420,014.52, dicho equipo fue trasladado por la Dirección General de Calidad Educativa, durante los meses de diciembre 2008 y noviembre 2009.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que la Sección Administrativa por medio del Coordinador de Inventarios, realice las gestiones de seguimiento ante las Direcciones y Entidades correspondientes, a fin de concluir los procesos y proceder al ingreso mediante el registro correspondiente en el libro de inventarios y SICOIN WEB, del mobiliario y equipo citado.

Hallazgo No. 3

Atraso en rendición de cuentas

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que la Caja Fiscal se presentó con atraso a la Contraloría General de Cuentas en la forma siguiente: Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa Municipio de Parramos Chimaltenango, de enero a agosto 2011 con atraso de 14 a 36 días; b): Instituto Nacional de Educación básica Municipio de El Tejar Chimaltenango, de mayo, junio y septiembre 2011, con atraso de 1 y 4 días.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, por medio del Jefe del Departamento Financiero Administrativo gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del área, para que solicite a los directores de los centros educativos, que verifiquen que el contador del establecimiento presente oportunamente y de conformidad con la ley, las cajas fiscales a la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 4

Falta de Reglamento Interno

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Municipio de Parramos, no cuentan con Reglamento Interno



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, por medio del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del área, para que solicite a los miembros de la Junta Directiva del establecimiento educativo, para que cumplan con elaborar el Reglamento Interno de la Junta, de conformidad con la normativa vigente.

HALLAZGO No. 5

Inconsistencias en convenios suscritos

En el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que los convenios de cooperación Interinstitucional suscritos por la Dirección Departamental y la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el uso de las instalaciones de los centros Educativos: Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla; Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, Leonidas Mencos Ávila del Municipio de Chimaltenango; y Escuela Oficial Urbana Mixta Miguel Sulecio Morales del Municipio de El Tejar, presenta las siguientes inconsistencias:

- a) No tiene número y fecha;
- b) Se suscribió por tres años, sin especificar fecha de inicio y horarios;
- c) Contempla la compensación por uso de instalaciones con la ejecución de proyectos, sin especificar el valor de cada proyecto;
- d) No establece un mecanismo de control sobre el cumplimiento y/o recepción de los proyectos objeto de la compensación por el uso de instalaciones educativas;
- e) El pago mensual en especie no se determinó conforme al valor razonable tomando en cuenta los índices de valor de la renta en el lugar que se encuentra el inmueble.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, con el apoyo del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, proceda a suscribir los convenios de conformidad con la normativa vigente verificando lo siguiente:

- a) Que el convenio cumpla con los aspectos de carácter formal y legal;
- b) Que se suscriba por el plazo de un año;
- c) Que la compensación de la renta por el uso se cuantifique en términos monetarios y de conformidad con al valor razonable tomando en cuenta los índices de valor de la renta en el lugar que se encuentra el inmueble;
- d) Implementar un mecanismo de control sobre el cumplimiento y/o recepción de los proyectos objeto de la compensación convenientemente puede nombrarse una junta que adicionalmente esté integrada por los directores de ambas jornadas del establecimiento educativo;
- e) Por los períodos transcurridos, cuantificar el valor de los proyectos y formalizar la recepción y entrega de los mismos, documentando adecuadamente el proceso por cada establecimiento educativo.

HALLAZGO No. 6
Incumplimiento de Convenio

En de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por la Dirección Departamental y la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el uso de las instalaciones del centro educativo Escuela Oficial Urbana Mixta Miguel Sulecio Morales del Municipio de El Tejar, no se cumplió en los términos pactados siguientes:

- a) No se ha realizado la ampliación del muro perimetral en el rumbo sur del Estadio Municipal;
- b) No se ha implementado el laboratorio de computo con 20 computadoras;
- c) La Universidad de San Carlos utiliza 17 aulas incluyendo el Salón de Usos Múltiples, en lugar de 12 aulas descritas en convenio.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación, con el apoyo del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, proceda a realizar gestiones necesarias encaminadas al cumplimiento por parte de la Universidad de San Carlos, de todos los compromisos previamente contraídos en el convenio vigente.

HALLAZGO No. 7
Asignación de cuota fija anticipada de combustible, sin autorización

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se asignó sin la autorización del Vicedespacho Administrativo, cuota fija anticipada semanal de Q.500.00 con recorridos variables en kilómetros de 198, 352, 436, 746, 1030, al Vehículo Tipo Pick-Up Toyota Hilux Placas 0271 BBG al servicio del Director Departamental de Educación.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con el apoyo del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, y del Jefe de la Sección Administrativa, cumplan con la normativa vigente relacionadas al manejo de combustibles solicitando al Vice despacho Administrativo las autorizaciones en los casos especiales de asignar cuota fija, o en su defecto abastecer el combustible de conformidad con el kilometraje recorrido.

HALLAZGO No. 8
No se conformó el comité de becas especiales

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que no se conformó el comité del programa de becas especiales del año 2011, consecuentemente no se cumplió con lo siguiente:



- a) No se realizó evaluación a los becarios en el seguimiento realizado;
- b) No existe documento emitido por el comité que especifique quienes fueron favorecidos con becas especiales;
- c) No existió notificación a las familias sobre la aprobación o rechazo de las becas solicitadas;
- d) No existe una distribución equitativa de los centros públicos en los que se encuentran los estudiantes, para realizar las visitas;
- e) No se ha emitido notificación a los Directores de los establecimientos para las acciones correctivas correspondientes.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, cumpla con todas las disposiciones aplicables al manejo de Becas Especiales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente del Programa de Becas para estudiantes con Discapacidad.

HALLAZGO No. 9

Inexistencia de copia de expedientes de becas escolarizadas

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que la Dirección Departamental de Educación por medio del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa no posee copia del expediente conformado en su oportunidad, de los alumnos a quienes se les asignó Becas Escolarizadas 2011.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa – DEFOCE- para que realice las gestiones necesarias, a fin que la Dirección Departamental de Educación, cuente con copia completa de los expedientes de los alumnos, para cumplir con lo estipulado en la normativa vigente. Así mismo se sugiere, para efecto de ahorrar recursos se analice la opción de contar con copias electrónicas debidamente identificadas.

HALLAZGO No. 10

Falta de intervención de Junta Directiva en asignación de salarios

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Municipio de Parramos, no establece los salarios del personal docente, técnico y administrativo del instituto, función que es realizada por el Director y Secretaria Contadora del establecimiento educativo.





Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, por medio del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del área, para que solicite a la Junta Directiva del establecimiento educativo cumplir con la contratación y asignación de salarios del personal docente, técnico- administrativo, de conformidad con la normativa vigente.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-21-2011 de fecha 06 de diciembre de 2011.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,